



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 116A-2018- MDP

Paiján, 22 de Marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 221-2018-GM-MDP, con Informe N°059-2018-AHLR-OL-MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, mediante Requerimiento N° 015-2018/SGSP-MDP, con fecha 07-02-18, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Ing. Ladislao Quezada Guarniz, donde requiere la compra de 06 llantas posteriores N° 12-00R24 a fin de poder continuar con el recorrido de Limpieza Publica;

Que, con Informe N°059-2018-AHLR-OL-MDP, de fecha 20 de marzo del 2018, emitido por el CPC Abel Homero López de la Rosa, responsable de la Unidad de Abastecimiento, quien solicita anticipo a favor del Sr. Luis Alberto Pretel López, asistente de la oficina de la Unidad de Abastecimiento, para realizar la compra de 04 llantas según refiere el requerimiento N°015-2018/SGSP-MDP, con fecha 07-02-18;

Que, según Informe N° 102-2018-OPP/MDP, de fecha 22-03-18, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señor Rober Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 5, 460.00 soles para cubrir gasto por la Adquisición de 04 llantas; dicha suma, debe estar comprometida en la Fuente de Financiamiento RDR., Rubro 09 RDR Clasificador 2.3.1 11.1 4.

Asimismo con Proveído N° 788-2018-GM/MDP, emitido por Gerencia Municipal, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención;

Que, Contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por el monto de S/. 5,460.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Soles) a favor del señor Luis Alberto Pretel López, asistente de la Unidad de Abastecimiento para efectos de pago por el servicio de compra, tal como se señala en el tercer considerando.

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTESE a la Fuente de Financiamiento RDR. Rubro 09, Clasificador 2.3.1 11.1 4

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, interesado y las demás áreas competentes, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Paiján
Abog. Segundo H. Valqui Cascojon
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

